



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente N° 13-130-A-08, caratulado: “Afiliados al INCJUPEN. S/el pago inmediato de una suma fija de \$5000 (cinco mil) para cada afiliado”;

El Expediente N° 13-132-M-08, caratulado: “MONTAÑA, Carlos – Lic.; Prof. Pedro ZÁRATE y Otros. S/el pago inmediato de una suma fija de \$3000 (tres mil pesos) para cada afiliado”; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes referenciados, personal de la Universidad Nacional de San Juan afiliado activo al INCJUPEN solicita de la autoridad universitaria que contemple la posibilidad de realizar una entrega a cuenta de la liquidación, que por imperio de la disolución de dicho Organismo, se encuentra llevando a cabo los liquidadores designados por Resolución N° 78/08-CS.

Que giradas las actuaciones a consideración de los Liquidadores mencionados (Acta N° 18/08-CS), los mismos mediante nota de fecha 10/12/2008 informan acerca de la imposibilidad fáctica de hacer lugar a lo solicitado, fundada en razones tales como: 1) El hecho de no haber sido precisado aún quiénes participarán en el remanente de la liquidación del INCJUPEN; y 2) Por no estar determinado el cálculo del porcentaje de participación de cada afiliado, el que sólo podrá comenzar una vez definido el punto 1).

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

/ -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

Que en sesión ordinaria de fecha 11/12/2008, el Consejo Superior analizó en profundidad lo solicitado, habida cuenta del consenso reinante en los Consejeros presentes en la reunión, respecto a llevar tranquilidad a la comunidad

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

/

-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

universitaria ante la inquietud existente de contar con una suma a cuenta del remanente que surja de la liquidación del Instituto en cuestión.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 11 de Diciembre de 2008 (Acta N° 20/08-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Instruir a los señores Liquidadores (designados por Resolución N° 78/08-CS) para que a cuenta del remanente de la liquidación final, efectúe –a la mayor brevedad posible- el estudio preliminar necesario para abonar a los aportantes al momento de la disolución del INCJUPEN, una suma de dinero que no podrá en ningún caso superar los PESOS TRES MIL (\$3.000); siempre y cuando hayan aportado lo suficiente para tal fin.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° / -CS

AVF